



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (018) de 200 03 ABR. 2010

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UNA AUTORIZACION CONCEDIDA AL ALCALDE MUNICIPAL”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y el artículo 17 de la Ley 226 de 1995.

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo 031 de 23 de Julio de 2007, concedía al Señor Alcalde Municipal autorización para la enajenación a personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, la participación total o parcial de las acciones que posee el Municipio de Bucaramanga, en la Empresa Electrificadora de Santander S.A E.S P.
2. Que en el párrafo primero del artículo primero del Acuerdo 031 de 2007, estipulaba que la venta de sus acciones, se haría en las mismas condiciones de venta establecidas por la Nación.
3. Que a inicios del año anterior la Empresa Electrificadora de Santander solo enajeno las acciones de propiedad de la Nación.
4. Que el Municipio de Bucaramanga tiene el 2.76052% del total accionario de la Empresa Electrificadora de Santander, las cuales no han sido enajenadas, ni ha sido programada su negociación.
5. Que los Acuerdos Municipales que traten de autorizaciones para contratar son de especialidad pro tempore tal como lo establece el Artículo 313-3 de la Constitución Nacional, por lo cual el Acuerdo 031 de 2007 no cumple con tal condición, en cuanto a que sus fundamentos tácticos no se efectuaron conforme a lo establecido en dicho acuerdo y tal negociación se realizo en forma diferente a lo enunciado.
6. Que es deber del Concejo Municipal propender por la mejora y prosperidad del Municipio.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (018) de 200 03 AGO. 2010

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Deróguese el Acuerdo 031 de Julio 23 de 2007, el cual concedía una autorización al Alcalde Municipal de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los quince (15) días del mes de Julio del año Dos Mil Diez (2010).

El Presidente,


DIONICIO CARRERO CORREA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,


CELESTINO MOJICA PEÑA
Honorable Concejal de Bucaramanga

El Ponente,

JOSE ALFREDO ARIZA FLOREZ
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (018) de 200 03 AGO. 2010

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 018 Del 2010, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

DIONICIO CARRERO CORREA

El Presidente,

NUBIA SUAREZ RANGEL

La Secretaria General,

ACUERDO No. **018** DE 2010

03 AGO 2010

PROYECTO DE ACUERDO No. 040 de 2010 " POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UNA AUTORIZACION CONCEDIDA AL ALCALDE MUNICIPAL "

Recibido en la Secretaria Administrativa de Municipio de Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de Julio de 2010.



NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A los veintiún (21) días del mes de Julio de 2010.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. **018** de 2010, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los veintiún (21) días del mes de Julio de 2010.



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga